

FALTAS ÉTICAS



San Marcos

Tabla de contenido

Faltas éticas	3
Código de ética.....	6
Faltas éticas en el desempeño del profesional en Psicología.....	9
Bibliografía.....	13

Faltas éticas

Los historiadores de la moral se inclinan con mucha facilidad a admitir que las costumbres morales y el contenido de los juicios morales pueden variar de sociedad a sociedad y de persona a persona; pero al mismo tiempo se ha asimilado diferentes conceptos morales, y así aunque lo que se considera como correcto o bueno no es siempre lo mismo, de un modo general los mismos conceptos de correcto y bueno son universales (Martínez, R., 2017).



Imagen 1

Fuente:

[https://www.google.co.cr/search?q=la+moral&newwindow=1&sxsrf=ALeKk025Vxl1fL8ZQxN-
eoZxCLQPJaH0pA:1606091462024&source=l nms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiz-
cf4tJftAhX8TjABHdU-
CiYQ_AUoAXoECAkQAw&biw=1366&bih=625](https://www.google.co.cr/search?q=la+moral&newwindow=1&sxsrf=ALeKk025Vxl1fL8ZQxN-
eoZxCLQPJaH0pA:1606091462024&source=l nms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiz-
cf4tJftAhX8TjABHdU-
CiYQ_AUoAXoECAkQAw&biw=1366&bih=625)

El comportamiento ético es, ante todo, una decisión individual, pero tratándose de conductas sociales y colectivas, es fundamental propiciar mecanismos que permitan crear condiciones que por lo menos dificulten la falta de ética en las decisiones y comportamientos, creando consecuencias puntuales cuando se presenten, porque, cuando ocurren, especialmente en la conducta de personas públicas o con acceso a poder, las consecuencias pueden ser negativas para todos.

La ética es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común (s.a., 2020).

La ética estudia la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. Esta puede ser vista desde diferentes conceptos y en diferentes niveles, ya sea desde el punto de vista social, el académico, el familiar o el laboral; es un tema sumamente amplio desde la concepción de la educación pero fuertemente degradado desde el punto de vista social o familia.

La ética o filosofía moral, es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, la moral, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber.

La ética contemporánea se suele dividirse en tres ramas o niveles:

- La metaética: estudia el origen, naturaleza y significado de los conceptos éticos.
- La ética normativa: busca normas o estándares para regular la conducta humana.
- La ética aplicada: examina controversias éticas específicas.

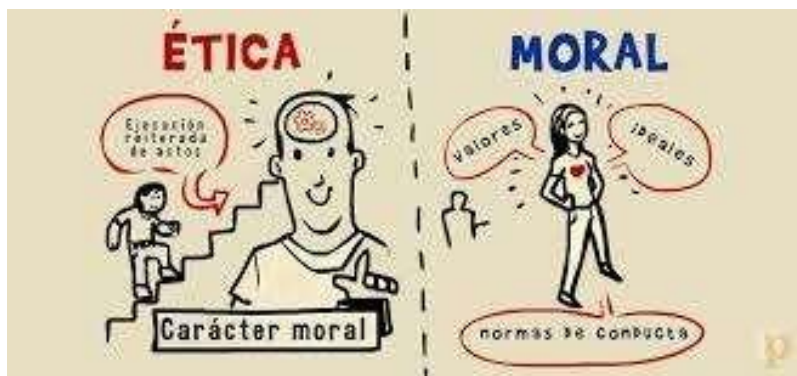


Imagen 2

Fuente:

https://www.google.co.cr/search?q=la+moral&newwindow=1&sxsrf=ALeKk025Vxl1fL8ZQxN-eoZxCLQPJaH0pA:1606091462024&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiz-cf4tJftAhX8TjABHdU-CiYQ_AUoAXoECAkQAw&biw=1366&bih=625#imgrc=2H3Lkd8aDanAXM

Ética y moral son conceptos muy relacionados que a veces se usan como sinónimos, pero tradicionalmente se diferencian en que la ética es la disciplina académica que estudia la moral. La ética no inventa los problemas morales, sino que reflexiona sobre ellos. Las acciones relevantes para la ética son las acciones morales, que son aquellas realizadas de manera libre, ya sean privadas, interpersonales o políticas.

La ética no se limita a observar y describir esas acciones, sino que busca determinar si son buenas o malas, emitir juicio sobre ellas y así ayudar a encauzar la conducta humana.

La ética se relaciona muy estrechamente con la moral, pero es diferente a esta. Mientras la moral se refiere a normas adoptadas por tradición, la ética es una disciplina que reflexiona sobre cuáles acciones serían correctas.

Por ello, en el lenguaje común la ética también puede ser entendida como el sistema de valores que guía y orienta el comportamiento humano hacia el bien.

La función de la ética como disciplina es analizar los preceptos de moral, deber y virtud que guían el comportamiento humano hacia la libertad y la justicia. Para cumplir con su función, la ética se subdivide en un conjunto de ramas especializadas.

La ética profesional fundamenta los principios y deberes que debe cumplir un profesional para conseguir un óptimo resultado laboral, incluso, si se presenta una situación compleja que implique tomar una decisión para alcanzar el bienestar común.



Imagen 3

Fuente:

https://www.google.com/search?q=profesional+etico&tbn=isch&ved=2ahUKEwjSjImSqrftAhVLqkKHVYfC3kQ2-cCegQIABAA&oq=profesional+etico&gs_lcp=CgNpbWcQAzICCAAYBggAEAUQHjIGCAAQCBAeMgYIABAIEB4yBggAEAgQHjIGCAAQCBAeMgYIABAIEB46CAgAELEDEIMBOgUIABCxAzoECAAAQZzoECAAQHjoGCAAQChAYUMx7WJaoAWCQqgFoCHAAeACAACOBIAGNFZIBBjkuMTUuMZgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=ar7LX9KvFcvU5gLVvqzIBw&bih=722&biw=1536&rlz=1C1CHBD_esCR902CR902#imgsrc=ICEBmhQMaiHqIM&imgdii=jrLL8BRK87yjtm

Por ejemplo, hacer uso responsable de información valiosa a la que pocas personas tienen acceso.

Tener o no ética profesional es algo que se elige como profesional.

De la misma manera que se elige cómo posicionarse a nivel profesional, qué servicios o productos se quieren vender así como qué proyectos se eligen hacer, un profesional,

con independencia o si trabaja por cuenta ajena como propia, también necesita decidir si quiere o no ser ético a nivel profesional.

Existen aspectos que ponen en evidencia la falta de ética profesional, entre ellos están;

- Ofrecer un servicio que no se es capaz de realizar con calidad.
- Apropiarse, plagiar o copiar descaradamente el trabajo de otras personas.
- Mentir o engañar para conseguir algo que de otra manera no se podría tener.

Código de ética

El código de ética es un documento que reúne una serie de normas y valores establecidos para regular los comportamientos y el correcto ejercicio de una actividad profesional, organización o empresa (Morales, A., 2020).

Algunas de las características son:

- Ser un profesional íntegro que cumple con su palabra y no miente.
- Actuar de manera honesta y respetuosa con los compañeros de trabajo.
- Atender y responder de la mejor manera a las necesidades de los clientes.

El código de ética es de carácter obligatorio, por ello su incumplimiento puede generar sanciones, en especial si contiene normas con términos legales. Tiene como finalidad controlar las conductas de las personas, fomentar el compromiso, las comunicaciones asertivas, definir estrategias de trabajo y establecer los valores empresariales.

En virtud de su profesión, el sujeto ocupa una situación que le confiere deberes y derechos especiales. A continuación se describe:

La Vocación. La elección de la profesión debe ser completamente libre. La vocación debe entenderse como la disposición que hace al sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional. Quien elige de acuerdo a su propia vocación tiene garantizada ya la mitad de su éxito en su trabajo.

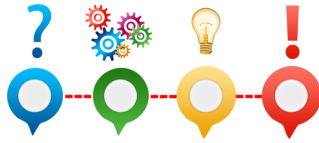


Imagen 4

Fuente:

https://www.google.com/search?q=vocacion+profesional&tbm=isch&ved=2ahUKEwi6842dqrftAhXvvVkkHYEYBuUQ2-cCegQIABAA&oq=vocacion&gs_lcp=CgNpbWcQARgAMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgIIADICCAAyAgAMgIIADICCAA6BQgAELEDOgclABCxAXBDUIqFCFjujAhg55UlaABWAHgAgAQAYgByAeSAQMwLjiYAQCgAQGqAQtd3Mtd2l6LWltZ8ABAQ&scient=img&ei=gb7LX_quHu_75gKBSzIoDg&bih=722&biw=1536&rlz=1C1CHBD_esCR902CR902#imgrc=b7UYkN_8tPUdLM&imgdii=Ogpb-UAVG4M7ZM

Finalidad de la Profesión. La finalidad del trabajo profesional es el bien común. La capacitación que se requiere para ejercer este trabajo está siempre orientada a un mejor rendimiento dentro de las actividades especializadas para el beneficio de la sociedad.



Imagen 5

Fuente:

El Propio beneficio. Lo ideal es tomar en cuenta el agrado y utilidad de la profesión; y si no se insiste tanto en este aspecto, es porque todo el mundo se inclina por naturaleza a la consideración de su provecho personal, gracias a su profesión.



Imagen 6

Fuente:

https://www.google.com/search?q=estar+feliz+con+la+profesion&tbm=isch&ved=2ahUKEwj_6aea7ftAhWQnFkKHbP-D3MQ2-cCegQIABAA&oq=estar+feliz+con+la+profesion&gs_lcp=CgNpbWcQAZoECAAAQzoCCAA6BQgAELEDOgQIABADogYIABAFEB46BggAEAgQHjoECAAQHIDfKijuTGcKt2gBcAB4AIABoQKIaEuekgEGMC4yNi4zmAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&scient=img&ei=iL_LX_-FBJC55gKz_b-YBw&bih=722&biw=1536&rlz=1C1CHBD_esCR902CR902#imgrc=pjQ8qpeblwWbAM&imgdii=RbBuklah7B9AnM

En fin al profesional se le exige especialmente actuar de acuerdo con la moral establecida.

Por tanto, debe evitar defender causas injustas, usar sus conocimientos como instrumento de crimen y del vicio, producir artículos o dar servicios de mala calidad, hacer presupuestos para su exclusivo beneficio, proporcionar falso informes, etc.

Cuando un profesional tiene una conducta honesta, dentro y fuera del ejercicio de su profesión, le atraerá confianza y prestigio, lo cual no deja de ser un estímulo que lo impulsará con más certeza en el recto ejercicio de su carrera.

Faltas éticas en el desempeño del profesional en Psicología

El Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica pone a disposición de la comunidad de agremiados y agremiadas al Colegio, y de la comunidad en general, la “Guía para la lectura e interpretación de las faltas contenidas en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica” (CPPCR, 2019, p. 8).

La Guía de interpretación es, en esencia, un resumen de las normas que contienen faltas y sanciones en el Código de Ética y Deontológico aprobado en el 2019 y que han sido ordenadas sobre la base de descriptores, resúmenes, tipo de falta y articulado de la normativa.

A continuación se describen algunos aspectos en lo que se pueden incurrir faltas éticas de la práctica profesional psicológica:

Capacidad progresiva de las personas menores de edad:

Toma como base dos niveles. Por un lado, el derecho de las personas menores de edad (niño, niña y adolescente) a expresar su opinión y a ser escuchado en todos los asuntos que los afecten y, por el otro, a decidir el modo en que habrán de ejercer esos derechos.

Esta distinción legal es la que permite entonces reconocer la capacidad progresiva de las personas menores de edad, pues el tratamiento de los niños y niñas será diverso del tratamiento de los adolescentes sobre la base de su madurez.

Competencia desleal:

La competencia desleal es aquel acto competitivo que, por implicar el uso de medios censurables a la luz de criterios de rectitud acordes con las circunstancias del momento, debe ser reprimido en defensa de los intereses de los demás competidores y de la comunidad en general.

En el caso del ejercicio profesional, implica que la persona profesional que se supone tiene clientela quita a otra persona profesional de la misma profesión todo o parte de su clientela con actos lesivos a la honestidad, y para ello emplea medios fraudulentos, con la finalidad de realizar un acto de competencia para producir confusión con los productos o con la actividad de la otra persona profesional, ocasionándole daño por descrédito o por apropiarse de la fama de los productos o de la empresa de la otra persona profesional.

Consentimiento informado:

El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que la persona que ha de recibir un servicio profesional ha expresado voluntariamente su intención de participar en el proceso, después de haber comprendido la información que se le ha dado, acerca de los objetivos, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades, en relación con la intervención a la que será sometida.

El profesional en salud no debe de sacar partida de su potencial dominancia psicológica sobre el paciente.

En Costa Rica, el primer intento de introducir el consentimiento, se realizó en el Código Penal de 1924, libro Segundo, Título primero, Capítulo Segundo, Lesiones, cuyo artículo 266 reza: "El que infiere a otro una lesión con el consentimiento de éste o a instancia suya será penado conforme a las reglas de los artículos 258, 259 y 260....".

Es así, que se castiga al que lesione a otro, con o sin su consentimiento, de manera que, en este caso, el consentimiento no tiene poder justificante.

El consentimiento como causa de justificación, surge en nuestra legislación, en una época más reciente, pues se introduce en el Código Penal de 1970, en el artículo 26, que

establece: "No delinque quien lesiona o pone en peligro un derecho con el consentimiento de quien válidamente puede darlo".

Por tanto, el consentimiento informado debe aplicarse con más cuidado tomando en cuenta los siguientes tres tipos de riesgos:

- Cuando los riesgos son genéricos, los cuales se deben entender como asumidos por el paciente con la sola expresión de su consentimiento dado para el tratamiento.
- Los riesgos fortuitos, es decir donde no se espera que se realicen en las condiciones normales del tratamiento y por provenir causas que están totalmente fuera del control del profesional.
- Los riesgos específicos, inherentes a ese paciente y a ese caso determinado. Estos, si no son explicados con toda claridad, comprendidos y aceptados por el paciente, pueden ser percibidos como lagunas en la información suministrada.

Deber de probidad:

Puede decirse que la probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso, no miente ni incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción, que implica un desvío de las normas deontológicas y de las leyes.

Ejercicio ilegal de la profesión:

"...para el ejercicio profesional se requiere, además del título universitario, cumplir con una serie de regulaciones impuestas tanto por el Estado, como por los Colegios Profesionales" (CPPCR, 2019).

En este sentido, el artículo 313 del Código Penal establece el tipo penal del ejercicio ilegal de la profesión, el cual apunta lo siguiente: "Artículo 313.- Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el que ejerciere una profesión para la que se requiere una habilitación

especial sin haber obtenido la autorización correspondiente."

Rigor profesional-Rigor técnico-Rigor científico:

Rigor es un concepto que puede entenderse como "inflexibilidad" o "rigidez" y en tal sentido alude a la severidad, dureza o rigidez que se aplica a una cierta conducta en este caso en el ejercicio profesional.

El rigor profesional abarca tanto el rigor intelectual como el rigor científico.

Secreto profesional:

El secreto profesional tiene como referencia histórica el "Juramento Hipocrático" que postula lo siguiente: "Guardaré silencio sobre todo aquello que en mi profesión, o fuera de ella, escuche o vea en la vida de los hombres que no tenga que hacerse público, manteniendo estas cosas de manera que no se pueda hablar de ellas".

El secreto profesional en Costa Rica encuentra su amparo constitucional, implícitamente en el "Derecho Fundamental a la Intimidad" (CPPCR, 2019).

Carvajal, N. (2002). Rev. cienc. adm. financ. segur. soc vol.10 n.2 San José Jul. 2002.

Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica (2019). Guía para la lectura e interpretación de las faltas contenidas en el código de ética y deontológico del CPPCR. San José, Costa Rica. Recuperado de: www.psicologiacr.com

Martínez, R. (enero, 2017). La ética, la equidad y los principios de justicia no cambian con el calendario. Período El Economista. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/Los-factores-que-propician-conductas-faltas-de-etica-20170131-0098.html>

Morales, A. (noviembre, 2020). ¿Qué es la ética?. Revista Toda Materia. Recuperado de: <https://www.todamateria.com/que-es-la-etica/>

Rodríguez, M., Navarrete, R. y Bargsted, M. (noviembre, 2017). Problemas éticos y consecuencias reconocidas por psicólogos noveles en reclutamiento y selección de personal. Revista Psicoperspectivas. Vol. 16 (3). Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol16-issue3-fulltext-1082>

S.a. (noviembre, 2020). Ética. Revista Significados. Recuperado de: <https://www.significados.com/etica/>

